



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDLP/AL

La Punta, 08 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

VISTO:

La Ordenanza N° 012-2021-MDLP/AL; el Memorando N° 049-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 070-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 230-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, menciona que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la citada ley precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en esa línea, el artículo 116° de la citada norma, establece que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones";

Que, la Ordenanza N° 012-2021-MDLP/AL, publicada el 12 de noviembre de 2021, aprueba el Nuevo Reglamento de Elecciones de Juntas Vecinales Comunales del Distrito de La Punta, señala en su artículo 8° que: "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales (...)";

Que, mediante Informe N° 049-2022-MDLP/GDH de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de Cronograma de Elección de Juntas Vecinales Comunales y la propuesta de Decreto de Alcaldía convocando a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales para el periodo 2022-2023 del Distrito de La Punta;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Memorándum N° 070-2022-MDLP/OAJ de fecha 08 de abril de 2022, emite opinión legal favorable respecto a la expedición del Decreto de Alcaldía y el proyecto de Cronograma de Elección de Juntas Vecinales propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 230-2022-MDLP/GM de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión y publicación del correspondiente Decreto de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cronograma del proceso electoral para la elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de La Punta, para el periodo 2022 – 2023, conforme al siguiente cronograma electoral:

Cronograma de elecciones bajo sistema de Voto Convencional de representantes de la Juntas Vecinales de la Municipalidad Distrital de la Punta 2022 - 2023

Convocatoria	18/04-20/04
Inscripciones de candidatos como Representantes de las Juntas Vecinales para el proceso de elección (Lugar)	21/04-30/04
Periodo de subsanación	03/05-04/05
Publicación de la lista Provisional de Candidatos	05/05-08/05
Presentación de tachas contra candidatos	09/05-10/05
Absolución de la formulación de tachas, mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano	11/05
Publicación de la lista definitiva	12/05-13/05
ACTO ELECTORAL	14.05.2022
Publicación de resultados	14.05.2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESÍGNESE a los integrantes del COMITE ELECTORAL, quienes actuarán como veedor en el proceso electoral para la realización de las elecciones conformados por:

Presidente	: Julia Mercedes Schabauer de Carreras	DNI:	25675054
Vicepresidente	: María Elena García Calderón Calisto	DNI:	25680769
Secretario	: Patricia Cecilia Barnuevo Patiño Patroni	DNI:	25675235
Accesitario 1	: Humberto Almeyda Saenz	DNI:	25675681
Accesitario 2	: Dante Delgado Carrasco	DNI:	25674350

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Humano, brindar el soporte técnico, que contribuya al desarrollo y ejecución de la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de La Punta, para el periodo 2022 – 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaría General, archivo y Comunicaciones y a la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General Archivo y Comunicaciones la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología e Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Punta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE